



Consejo Regional

ACUERDO N° 013-2017-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 21 de abril del 2017.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día dieciocho de abril del año dos mil diecisiete, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, de acuerdo a la precitada ley, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo; así como, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes nacionales, regionales y locales;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, dentro de las atribuciones del Consejo Regional está la de: **"Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional"**, en merito a lo prescrito en el inciso i) artículo 15° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, el Gobierno Regional Pasco en el año 2010 ejecuto el proyecto **"Instalación de la Línea Primaria y Red Secundaria de Energía Eléctrica en la localidad de Pucayacu, distrito de Yanacancha - Pasco"**, obra concluida y que mediante el INFORME TECNICO N° 025-2011/PT, suscrita por el Ing. Víctor Ramón Mercado, Jefe de la Unidad Técnica del Servicio Eléctrico Mayor Pasco ELECTROCENTRO S.A, se da CONFORMIDAD de la misma, toda vez que cumple con los dispositivos técnicos legales vigentes; para lo cual se hizo las pruebas y cálculos de caída de tensión y densidad de corriente, encontrándose de acuerdo a las normas técnicas de calidad, dentro de los valores aceptables;

Que, ELECTROCENTRO S.A emite la CONFORMIDAD DE OBRA N° GRP-25-CPU-2011/P, dando la Aprobación a la obra Sistema de Utilización Bifásico en 22.9kv para la localidad de Pucayacu, ubicado en el distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, región Pasco y Autoriza la puesta en servicio de la mencionada obra, de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Inspección y Pruebas IP-001-2011/P, y, Plano de Replanteo N° LPGS 01 AL LPGS 04, cuya demanda Máxima Total es de 5.74 kv;





Consejo Regional

ACUERDO N° 013-2017-G.R.P/CR

Que, para la transferencia por parte del Gobierno Regional Pasco a ELECTROCENTRO S.A se debe cumplir con ciertos requisitos y uno de ellos es contar con el "Acta de Sesión de Consejo Regional a través del cual se autorice la Transferencia de la Obra a Título Gratuito a favor de ELECTROCENTRO S.A" y estando de acuerdo de la Ley N° 25844 – Ley de Concesiones Eléctricas que en su artículo 88° señala: "(...) Las instalaciones internas particulares de cada suministro deberán iniciarse a partir del punto de entrega, corriendo por cuenta del usuario el proyecto, la ejecución, operación y mantenimiento, así como eventuales ampliaciones, renovaciones, reparaciones y/o reposiciones";

Que, mediante el INFORME N° 1235-2016-G.R.PASCO-GGR/GRI, solicitan la autorización para la transferencia del proyecto por parte del Gobierno Regional Pasco a ELECTROCENTRO S.A, el mismo que es derivado a la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quienes basados en el INFORME N° 041-2016-GRP-CR/A-JRCC, del Asesor Técnico del Consejo Regional, emiten el DICTAMEN N° 001-2017-GRP-CR/PPAT, sugiriendo al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo Regional se AUTORICE la transferencia del proyecto "Instalación de la Línea Primaria y Red Secundaria de Energía Eléctrica en la localidad de Pucayacu, distrito de Yanacancha – Pasco", a título gratuito a favor de ELECTROCENTRO S.A, de acuerdo al artículo 56° del Reglamento de la Ley de Electrificación Rural y dentro de los Alcances del inciso i) artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

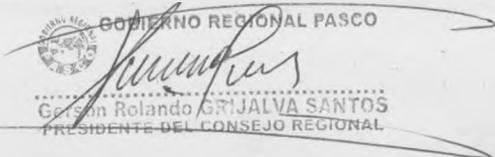
PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia del proyecto "Instalación de la Línea Primaria y Red Secundaria de Energía Eléctrica en la localidad de Pucayacu, distrito de Yanacancha – Pasco", a título gratuito a favor de ELECTROCENTRO S.A, de acuerdo al artículo 56° del Reglamento de la Ley de Electrificación Rural y dentro de los alcances del inciso i) artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.

SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Liquidaciones y Transferencias realizar todos los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional para el conocimiento de la región, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Gerónimo Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL